



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 014-2023/DRS-PUNO-DIREMID



## Resolución Administrativa

Puno, 24 de ENERO del 2023

Vistos: El expediente N° 1936 de fecha 18 de Noviembre del 2022, Recibo de Pago N° 0042969, presentado por ALAN SUCA PARI, Representante Legal de **DROGUERIA COPHARMAS**, con Razón Social **CONSORCIO FARMACEUTICO COPHARMAS S.A.C**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20607904449; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Jr Cahuide N° 999 y Químico Farmacéutico **KEVIN MAMANI MAMANI**, con CQFP N° 18731 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍA**;

### CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento, y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, como **DROGUERIA** para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos**: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales**: Producto natural de uso en salud, **Productos galénicos**; **Productos edulcorantes**; **Medicamentos herbarios**; **Dispositivos Médicos**: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril; CLASE II mediano riesgo; **Productos Sanitarios**: Productos cosméticos, Producto absorbente de higiene personal; con la denominación **DROGUERIA**, con nombre comercial **DROGUERIA COPHARMAS**, con Razón Social **CONSORCIO FARMACEUTICO COPHARMAS S.A.C**, con Dirección de Oficina Administrativa y Almacén sito en Jr Cahuide N° 999, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 15:00 a 22:00 horas, cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutico **KEVIN MAMANI MAMANI**, con CQFP N° 18731, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 15:00 a 22:00 horas;

Que, con el Informe de Evaluación N° 04-2023 de fecha 18 de enero de 2023, sustentado en el Informe Técnico de Inspección N° 02-D-2022-DCVS-DIREMID-DIRESA PUNO de fecha 16 de enero de 2023, Acta de Inspección N° 02-D-2023 de fecha 16 de enero de 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID, señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°;

Alan Suca Pari  
45033115  
16/02/23

Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el Funcionamiento de la **DROGUERIA** cuyo nombre comercial es **DROGUERIA COPHARMAS**, con Razón Social **CONSORCIO FARMACEUTICO COPHARMAS S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20607904449**, cuyo Representante Legal es **ALAN SUCA PARI**, con oficina administrativa y Almacén sito en Jr Cahuide N° 999, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 15:00 a 22:00 horas, autorizada para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos:** Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales:** Producto natural de uso en salud, **Productos galénicos;** **Productos edulcorantes;** **Medicamentos herbarios;** **Dispositivos Médicos:** CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril; CLASE II mediano riesgo; **Productos Sanitarios:** Productos cosméticos, Producto absorbente de higiene personal, con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **KEVIN MAMANI MAMANI con CQFP N° 18731**, cuyo horario de labor es de Lunes a 22:00 de 15:00 a 22:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0110740.

**Artículo 2°.-** Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Q.F. DANICA SANCA CHAVEZ  
CQFP: 22166  
Directora Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas